



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAR, EL DIA 26 DE JULIO DE 2018.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D^a Dolores Monmeneu Abril

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Rosa Ruz Salamanca

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D^a María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D^a Inmaculada Dorado Quintana

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez ¹

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PRESENTE PLENO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Intervenciones:

(...)

El Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (10 PP, 2 Compromís, 1 APAE, 1 C's), 6 votos en contra (PSOE) y 1 abstención (EU), acuerda la declaración de urgencia del presente Pleno y se proceda a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 28 DE JUNIO (SESIÓN ORDINARIA) Y 12 DE JULIO (SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE 2018.

- Acta sesión 28 de junio de 2018, sesión ordinaria.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión de 28 de junio de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

- Acta sesión 12 de julio de 2018, sesión extraordinaria y urgente.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión de 12 de julio de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2

URBANISMO

3. ALEGACIONES AL PROYECTO INICIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS CV-108, VALÈNCIA METROPOLITA SUD.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar las referidas alegaciones proyecto inicial de servicio público de transporte interurbano de viajeros CV-108, en aplicación del art. 26.1 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, y proceder en plazo a su presentación a través del enlace de la sede electrónica: http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=1893&version=amp, aportando el correspondiente certificado del presente acuerdo.

Segundo. Comunicar a Secretaría General, para su conocimiento y efectos.



4. APROBACIÓN CONVENIO INTERMUNICIPAL ALFAFAR-BENETÚSSER PARA LA URBANIZACIÓN Y MEJORA DEL TÚNEL AVDA. REYES CATÓLICOS, ALFAFAR; INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE GESTIÓN CONJUNTA Y QUE COMUNICA AMBAS POBLACIONES.

Intervenciones (...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración interadministrativa entre el Municipio de Alfafar y Benetússer, que se incorpora al expediente administrativo; con el fin de coordinar la actuación y asumir conjuntamente el coste de esta, en relación con la urbanización y mejora del túnel Reyes Católicos-Avda. Alfafar; infraestructura pública de gestión conjunta y que comunica ambas poblaciones

SEGUNDO.- Aprobar las estipulaciones contenidas en el referido Convenio; aceptando la correspondiente encomienda de gestión pendiente de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno del Municipio de Benetússer, todo ello según el siguiente tenor literal:

“PRIMERA.- Ambos municipios asumen la ejecución de la referida obra pública de mejora de la infraestructura viaria descrita, con la asunción de la financiación conjunta en cuanto al 50% del gasto arriba indicado, respectivamente.

SEGUNDA.- A tal efecto el Ayuntamiento de Alfafar asume el impulso administrativo respecto del encargo de la redacción del preceptivo proyecto técnico, así como la posterior licitación para la adjudicación del contrato de obra pública de mejora de la infraestructura, todo ello de acuerdo con la LCSP 9/2017, las características e importes arriba detallados; con la autorización del Municipio de Benetússer respecto de la parte alícuota referida a su término mediando la correspondiente encomienda de gestión y la aprobación y aceptación por los respectivos ayuntamientos plenos.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Benetússer autoriza en concepto de encomienda de gestión la actuación en su término de dicho municipio de Benetússer, para la ejecución de la referida urbanización; lo que se aprobará junto con el presente convenio, por el órgano competente, Ayuntamiento Pleno.

Todo ello fundado en la necesidad de la actuación conjunta y el carácter unívoco y conjunto del proyecto de obra, su contratación y ejecución bajo una única gestión y dirección; con la supervisión, control y aprobación final por ambos entes municipales.

CUARTA.- Cada Municipio realizará las operaciones financieras necesarias, a fin de dotar del necesario crédito presupuestario; con las disposición de pago respecto de cada una de las actuaciones administrativas generadoras de gasto y con su respectivo límite del 50%.”

TERCERO.- Asumir la financiación de la parte municipal de Alfafar, con cargo a las ayudas para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) para el ejercicio 2018, aprobadas por la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2018. BOPV nº 126 de 2-VII-2018, cuyo importe total asciende a 188.962,72€, para el caso de la efectiva aprobación por parte del municipio de Benetússer.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente, para la suscripción del referido Convenio interadministrativo de colaboración; así como aquellas actuaciones en orden a la ejecución del presente acuerdo.





QUINTO.- Comunicar al Municipio de Benetússer el presente acuerdo para su conocimiento y efectos, instando a que simultáneamente por su Ayuntamiento Pleno, se apruebe el referido Convenio con la correspondiente encomienda de gestión; a la que queda condicionada la eficacia del presente acuerdo.

SEXTO.- Comunicar a la Intervención Municipal de Fondos y a la Secretaría General, el presente acuerdo para su conocimiento y efectos; y a esta última, en especial, para que proceda a la inscripción en el Registro de Convenios, una vez suscrito, todo ello, de acuerdo con el art. 144.3 LRJSP.

5. ACEPTACIÓN CESIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA (DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO), AL AYUNTAMIENTO DE ALFAR, DE LAS DOTACIONES PÚBLICAS VIARIAS Y DOTACIÓN MÚLTIPLE, PARCELA JUNTO ACEQUIA DE LA MOLA.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la cesión obligatoria y gratuita efectuada por la Generalitat Valenciana, a través de la **Directora General de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo**, a favor del Municipio de Alfafar, de la *PARCELA destinada a dotaciones públicas, con una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados (642,52 m²); de los cuales la superficie de quinientos ochenta y un metros y treinta y tres decímetros cuadrados (581,33 m²) está afecta al uso público dotacional viario y la superficie de sesenta y un metros y diecinueve decímetros cuadrados (61,19 m²) al uso público dotacional deportivo, sita en Alfafar, junto la Acequia de la Mola. Linda, por el norte, con el edificio antes descrito, finca matriz de la que se segrega; Sur, acequia de la Mola, Este, con camino de Rabisancho y por el Oeste, actualmente calle Aadisa y parcela municipal, anteriormente con propiedad de Don Rafael Ruix Puertes.*

4

SEGUNDO.- Comunicar a la Dirección General de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, el presente acuerdo, a fin de que proceda a la inscripción en el Registro de la propiedad número 2 de Torrent, la indicada parcela.

TERCERO.- Comunicar a la Secretaría General, para que proceda a la inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y a la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Alfafar.

AYUNTAMIENTO

6. DAR CUENTA DEL DECRETO 1770/2018, DE 9 DE JULIO, DE DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA DE LA C.I. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE DE 10 DE JULIO 2018.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.



7. DAR CUENTA DEL DECRETO 1774/2018, DE 9 DE JULIO, DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE PORTAVOCES PARA EL MES DE JULIO DE 2018.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

8. DAR CUENTA DEL DECRETO 1775/2018, DE 9 DE JULIO, DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA C. I. DE SERVICIOS GENERALES E INTERNOS, OCUPACIÓN Y DESARROLLO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2018.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

9. DAR CUENTA DEL DECRETO 1857/2018, DE 18 DE JULIO, DE NOMBRAMIENTO SECRETARIA SUPLENTE DE LA C.I. DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

10. DAR CUENTA DEL DECRETO 1922/2018, DE 24 DE JULIO, DE DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

BIENESTAR SOCIAL**11. ADHESIÓN A LA XARXA DE MUNICIPIS PROTEGITS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÈNERE DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA.**Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. El Ple de la Corporació aprova l'adhesió i l'assumpció de compromisos a la Xarxa de Municipis Protegits contra la Violència de Gènere de la Diputació de València, d'acord amb el Reglament de creació i funcionament de la Xarxa de Municipis Protegits contra la violència de Gènere publicat al Butlletí Oficial de la Província de València número 2, amb data 3 de gener de 2018.

2. Que es realitzen els tràmits oportuns per a l'adhesió formal a la XARXA DE MUNICIPIS PROTEGITS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÈNERE DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA, donant trasllat d'aquest acord a la Diputació de València.

TERCER. Tanmateix, donar trasllat d'aquest acord a la conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, i a les àrees d'Igualtat, Intervenció, Tresoreria i Secretaria.





12. CONCESIÓN DE AYUDA A LA ASOCIACIÓN HUMANITARIA APAHU PARA EL PROGRAMA “VACANCES EN PAU” AÑO 2018.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Apreciar el carácter humanitario del programa “Vacances en Pau”, que determina la excepcionalidad prevista en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO. Aprobar una ayuda económica de 1.000 € para la Asociación Humanitaria APAHU, N.I.F. nº G-96636840, con el fin de colaborar a sufragar los gastos de manutención y vestuario que dos familias acogedoras de nuestro municipio desembolsan al participar en el programa “Vacances en Pau”, que consiste en el acogimiento durante los meses de Julio y Agosto del año 2018 de niños saharauis.

TERCERO. Dar traslado del presente a la Asociación Humanitaria APAHU, y a las Áreas de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS INSTANT A TOTES LES INSTITUCIONS DE L'ESTAT ESPANYOL PER ACABAR AMB LA IMPUNITAT DEL RÉGIMEN FRANQUISTA.

Intervenciones:

(...)

6

Votación

Votos a favor: 10 (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 APAE)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: 1 (C's)

Al resultar empate en la votación (10 votos a favor y 10 en contra) se procede a efectuar una segunda votación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF).

En la 2ª votación resulta lo siguiente:

Votos a favor: 10 (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 APAE)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: 1 (C's)

Al persistir el empate, se decide por el voto de calidad (negativo) de la Alcaldía, según lo establecido en el precitado artículo del ROF.

Por lo que la propuesta queda desestimada.



14. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL EUPV PARA RENDIR HOMENAJE EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DE LOS QUE LUCHARON POR LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD EN NUESTRO PUEBLO.

Intervenciones:
(...)

Votación

Votos a favor: 10 (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 APAE)
Votos en contra: 10 (PP)
Abstenciones: 1 (C's)

Al resultar empate en la votación (10 votos a favor y 10 en contra) se procede a efectuar una segunda votación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF).

En la 2ª votación resulta lo siguiente:

Votos a favor: 10 (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 APAE)
Votos en contra: 10 (PP)
Abstenciones: 1 (C's)

Al persistir el empate, se decide por el voto de calidad (negativo) de la Alcaldía, según lo establecido en el precitado artículo del ROF.

Por lo que la propuesta queda desestimada.

7**15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE Y NO URGENTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Intervenciones:
(...)

Efectuada la votación, por 10 votos a favor (PP), 9 votos en contra (6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE) y 2 abstenciones (EU, C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a suspender el inicio del contrato de servicio de transporte sanitario urgente y no urgente de la Comunitat Valenciana, previsto para el 1 de agosto.

SEGUNDO. Que se comunique por escrito a todos los PACs de un nuevo Protocolo de Actuación en el que se debe de indicar como se deberán de hacer los avisos domiciliarios urgentes no demorables y demorables a partir de la fecha de entrada en vigor del nuevo pliego.



TERCERO. Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a incluir en este contrato u otro contrato el transporte de personal sanitario a los domicilios en los avisos urgentes, como se está haciendo hasta julio de este 2018.

CUARTO. Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a dotar a los centros de salud de un vehículo autorizado para la realización de avisos domiciliarios, y así evitar el traslado en vehículos particulares al personal sanitario.

QUINTO. Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, a dotar al centro de salud de Alfafar de una ambulancia en horario de Atención Continuada, para dar servicio a las poblaciones que abarca dicho punto de atención.

Remitir, de forma urgente, estos acuerdos a la Consellera de Sanidad, a la Conselleria de Sanidad, a la Mesa de les Corts, a los Grupos Parlamentarios de les Corts, al Síndic de Greuges y a al Defensor del Pueblo.

16. PROPOSTA DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS CAMBI DEL RECORREGUT DE BOUS AL CARRER D'ALFAFAR.

Intervenciones:

(...)

Votación

Votos a favor: 5 (2 Compromís, 1 EU, 1 APAE, 1 C's)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: 6 (PSOE)

8

Por lo que se desestima la propuesta.

17. PROPOSTA DEL GRUP MUNICIPAL ALFAFAR PARTICIPA SOBRE MODIFICACIÓ DE L'ORDENANÇA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILITZACIÓ DE FINQUES RÚSTIQUES PER AL CULTIU AGRARI (HORTS URBANS).

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNIC. Què l'Ajuntament modifique l'actual ordenança municipal reguladora de la utilització de finques rústiques per al cultiu agrari (horts urbans) de publicació al Butlletí Oficial de la Província de València el 22 de novembre de 2014 amb totes les modificacions que s'acorden a l'anomenada Taula de treball sobre la creació de horts urbans, amb la premissa següent:

- Què les practiques de cultiu siguen agroecològiques.





CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

18. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 1625/2018, DE 22 DE JUNIO DE 2018 AL NÚMERO 1925/18, 24 DE JULIO DE 2018.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)

